

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 1 de 76

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-GOB-MC-CPS-022-2026**

De conformidad a lo establecido por conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2026”**.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 03 Página 2 de 76

en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
 - Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
 - La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.
8. Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, periodo dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el periodo de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 3 de 76

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación).

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuará el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOPI II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOPI II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 4 de 76

Nota 3. Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 5 de 76

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta “Mensajes” dentro del expediente electrónico del presente proceso.

4. ASPECTOS GENERALES

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello, el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que, la etapa precontractual determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho; organización jurídica – política, que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 6 de 76

entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades, que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto Constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para Gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y participar en las rentas Nacionales (4).

Que, el Artículo 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad Nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

4.1.- ASPECTOS ESPECIFICOS

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 7 de 76

bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, éste último reglamentario de la Ley 909 de 2004 o ley de carrera administrativa, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para el personal que labora en las Entidades Públicas.

Que según el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 compilado en Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios, Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 8 de 76

Que los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Con la adopción del Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos, se pretende lograr la plena satisfacción de las necesidades de todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, con el propósito de involucrarlos en la implementación de los distintos programas, planes y proyectos que generen calidad y calidades del servicio público.

En este sentido, el Municipio de La Plata – Huila, en cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos vigentes, considera prioritario impulsar y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración institucional, la promoción de hábitos de vida saludable, el reconocimiento de los servidores públicos y el mejoramiento del clima organizacional, permitiendo elevar el nivel de satisfacción y desempeño de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, repercutiendo directamente en una mejor atención a la ciudadanía.

Brindar espacios de integración y reconocimiento también hace parte del compromiso de la Administración Municipal con el bienestar de sus servidores públicos. Esta jornada permitirá compartir, valorar el trabajo realizado y cerrar la vigencia en un ambiente agradable, con el apoyo del personal de Talento Humano en la coordinación y ejecución de las actividades. De esta manera, los bienes y servicios incluidos permitirán desarrollar una actividad organizada que contribuya a mejorar la comunicación, fortalecer las relaciones laborales y consolidar una cultura institucional más positiva.

Así las cosas, las actividades del plan de bienestar para la vigencia 2026 están dirigidas para los siguientes funcionarios con el fin de brindar mejores condiciones laborales y de esparcimiento:

	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	12274170	ANGEL CALDON OIDEN	CONDUCTOR

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 9 de 76
INVITACIÓN PÚBLICA		

2	1110578562	CAMACHO ARANDA DANNA YANIRA	INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ
3	1080362765	CASTRO ARTUNDUAGA ELIANA SOFIA	COMISARIA DE FAMILIA
4	36377485	CABRERA BAUTISTA EDNA MARGARITA	SECRETARIA COMISARIA DE FAMILIA
5	36377333	CARDOZO PEREZ MARIA NILCE	SECRETARIA EJECUTIVA- DESPACHO
6	36379815	COLLAZOS PEÑA NIDIA	SECRETARIA SECRETARÍA DE HACIENDA
7	26521387	DIAZ MUÑOZ MARIA EDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA- SEC HACIENDA
8	36377985	GARCIA GARCIA CONSUELO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO
9	36375790	GUTIERREZ CABRERA LUZ STELLA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
10	36378687	GUTIERREZ S. ROSEDELFA	SECRETARIA OFICINA JURIDICA
11	12276028	HERNANDEZ PALOMINO LUIS ERNESTO	SECRETARIO DE HACIENDA
12	1081399743	HOLGUIN GRISALES CRISTINA	ALMACENISTA GENERAL
13	1075213198	JIMENEZ CEDIEL DIANA ALEJANDRA	DIRECTORA DPTO ADMINI. PLANEACIN
14	1081395041	LEGUIZAMO MENDOZA EDWARD HERNAN	JEFE OFICINA OBRAS CIVILES
15	12275457	LLANOS CASTRO ERMINSON	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
16	1081396663	LOSADA CASTRO DIEGO MAURICIO	JEFE OFICINA DE ODRE
17	1081409948	LOZANO SANCHEZ MAYRA NATALIA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
18	1081405149	MORALES PERDOMO ANDRES FELIPE	TECNICO OPERATIVOS DE PLANEACION
19	55131117	ORTIGOZA JAVELA LEIDY ANDREA	SECRETARIA DE SALUD
20	12275857	OSPINA MARTINEZ CAMILO	ALCALDE MUNICIPAL
21	36175112	PENAGOS ORDOÑEZ MERCEDES	SECRETARIA SECRETARIA OFICINA OBRAS CIVILES
22	36380787	PEREZ MEDINA DORIS ESNEIRA	SECRETARIA SECRET. GOBIERNO
23	36379227	POLANCO RAMIREZ FRANCY LUZ	SECRETARIA SECRET. SALUD
24	1081392765	PUYO CASTRO FAIBER	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
25	1081400755	PUYO YASNO NORMA ISABEL	SECRETARIA EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
26	36379725	RAMIREZ CALDERON CLARA INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ODRE
27		ARTUNDUAGA CATTERINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTION DOCUMENTAL
28	12269757	RODRIGUEZ FALLA HERNAN	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
29	12273407	SALAZAR PENA OTTONIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SISBEN
30	36378950	SANCHEZ CABRERA DEYANIRA	SECRETARIA EJECUTIVA-PLANEACION

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 10 de 76

31	1080263673	SOGAMOSO KEYLA PATRICIA	SECRETARIA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
32	36375847	TORRES QUINTERO MARINA	SECRETARIA SECRETA.GOBIERNO-FAMILIAS EN ACCION
33	1081398631	TRUJILLO TRIANA JOHANA	ASESORA DE CONTROL INTERNO
34	36383968	VALENCIA CUELLAR SAHIRA PIEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO
35		RAMOS FERNANDEZ JOSE JEHINSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA

El Departamento Administrativo de la Función Pública, definió el Plan de Bienestar e incentivos en el cual, definió como objetivo general del programa: “Diseñar, ejecutar y promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público a través de espacios y actividades de esparcimiento, integración y formación, con el fin de aumentar su productividad, la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal”.

Es menester señalar que en el Municipio de La Plata para la vigencia 2026, aprobó los planes institucionales y estratégicos del Municipio de La Plata mediante el Decreto No. 100.03.3-015 del 29 de enero del 2026. En el cual se definió cada uno de los planes de la administración Municipal entre ellos en su artículo primero el plan de incentivos institucionales.

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 11 de 76

los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Por ende, el Municipio de La Plata, adoptó el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la Vigencia 2026, en el cual referenció en el acápite Número 10.1 EJE ESTRATEGICO 1: VIDA SALUDABLE que señala: “Promover estilos de vida saludable, prevenir enfermedades crónicas, fortalecer la salud mental emocional y favorecer el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los servidores públicos mediante programas de actividad física, promoción de la salud, flexibilidad laboral e incentivos no pecuniarios”, y dentro el cual se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD FÍSICA Y LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO:

- Realización de jornadas deportivas y recreativas (torneos de fútbol, voleibol, baloncesto, caminatas ecológicas, ciclo paseos).
- Implementación de pausas activas en las jornadas laborales (gimnasia laboral, estiramientos, relajación).
- Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, otorgando medio día de descanso remunerado por cada 30 días de uso (máximo 8 medios días al año, Ley 1811 de 2016).

SALUD MENTAL Y EMOCIONAL:

- Talleres y capacitaciones en manejo del estrés, inteligencia emocional, resiliencia y de consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, drogas).
- Implementación de estrategias de intervención de riesgo psicosocial en coordinación con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES:

- Jornadas de educación nutricional, promoción de alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, obesidad, enfermedades cardiovasculares).
- Coordinación con ARL y EPS para jornadas de tamizaje y detección temprana de enfermedades.

EQUILIBRIO VIDA-TRABAJO:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 12 de 76

- Implementación de trabajo en casa para cargos cuyas funciones lo permitan (Ley 2088 de 2021), previo cumplimiento de requisitos (solicitud, visto bueno del jefe inmediato, plan de trabajo, delimitación de horarios y responsabilidades).
 - Flexibilidad en horarios cuando la naturaleza del cargo lo permita.
 - Otorgamiento de permisos remunerados hasta por tres (3) días hábiles por justa causa o calamidad doméstica (Decreto 648 de 2017).
- Incentivos no pecuniarios: día libre de cumpleaños, incentivo por antigüedad (2 a 6 días según años de servicio), incentivo por uso de la bicicleta.

Sobre el **EJE ESTRATÉGICO 2: CALIDAD DE VIDA LABORAL** contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció: “Mejorar la calidad de vida laboral, la motivación, el reconocimiento, la satisfacción y el sentido de pertenencia de los servidores públicos mediante la implementación de un programa estructurado de salario emocional, incentivos no pecuniarios, reconocimientos, estímulos al mejor servidor y actividades de integración institucional.”, y dentro del cual se establecen:

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN:

- Eventos institucionales de integración y reconocimiento:
 - Día de la secretaria y Auxiliar Administrativo (abril): Compartir, incentivo.
 - Integración Navideña (diciembre): Evento para mejorar el clima laboral, motivar al equipo, reconocer el trabajo realizado durante la vigencia.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS (MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DEL AÑO).

- Requisitos para participar:
 - Acreditar tiempo de servicio continuo no inferior a un (1) año.
 - No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
 - Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme (personal de carrera administrativa).
 - Los funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales serán evaluados a través de los planes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo (Establecer el formato para tal fin).
- Proceso de selección:
 - Equipo evaluador: Grupo de Talento Humano, Control Interno y Oficina de Planeación Municipal.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 13 de 76

- Selección del mejor servidor del nivel asistencial, técnico y profesional (máximo 3 servidores), con base en evaluaciones de desempeño sobresaliente y cumplimiento de metas.
 - En caso de empate, se utiliza sistema de balotas como mecanismo decisorio.
 - Plazo de selección, proclamación y entrega de incentivos: 30 de noviembre de cada año.
- Apoyo Educativo (Incentivo Pecuniario):
- Aporte económico para cancelar gastos de educación formal (primaria, secundaria, estudios universitarios) del Servidor Público, en el caso de que el funcionario no haga uso para sí del aporte estudiantil para la educación formal, puede acceder un (1) hijo del Servidor hasta los 25 años de edad.
 - Monto del auxilio: Equivalente a cinco (5) días del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMMLV), una vez al año.
- Requisitos:
- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
 - Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios del último año.
 - Presentar certificado de estudio vigente y registro civil de nacimiento del hijo (si aplica).
 - Contar con disponibilidad presupuestal y acto administrativo de autorización.
- Restricción: Empleados provisionales y temporales no pueden acceder a programas de educación formal (Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019).

Referente al **EJE ESTRATÉGICO 3: PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo: “Garantizar la protección social, la seguridad social integral, la salud ocupacional y el acceso a servicios de bienestar de los servidores públicos y sus familias mediante programas de seguro exequial, exámenes médicos ocupacionales, promoción de la salud, coordinación con entidades externas de apoyo y medición del clima laboral.”, y dentro del cual se establecen:

PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- Seguro Exequial Familiar: Contratación de póliza de seguro de exequias para todos los servidores públicos y sus beneficiarios, con cobertura de:
- 365 días del año, 24 horas del día.
 - Prestación del servicio funerario o reembolso de gastos.
 - Repatriación de cenizas en caso de fallecimiento fuera del País
 - Protección de la póliza en todo el territorio nacional

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 14 de 76

– Coordinación con Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Realización de exámenes médicos ocupacionales
- Elaboración del profesiograma para exámenes ocupacionales (responsabilidad conjunta de jefe de Talento Humano, responsable de SST, médico que se contrate para toma de exámenes).
- Realización del diagnóstico de condiciones de salud con base en exámenes ocupacionales.
- Socialización del diagnóstico de condiciones de salud al 100% de servidores.
- Socialización del profesiograma al 100% de servidores y jefes de área.
- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo (abril): Actividades de sensibilización, capacitación y promoción de la prevención.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD:

- Coordinación con ARL para:
 - Capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Jornadas de inducción y reinducción en SST.
 - Programas de vigilancia epidemiológica (riesgo psicosocial, osteomuscular, cardiovascular).
- Coordinación con EPS para:
 - Programas de promoción de estilos de vida saludable.
- Coordinación con Caja de Compensación Familiar para:
 - Acceso a programas de recreación, deportes, cultura, turismo social.
 - Subsidios familiares y servicios de bienestar.

PROGRAMA DE MEDICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL:

- Aplicación de encuesta de clima laboral (semestral o anual) de conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.
- Análisis de resultados y elaboración de plan de intervención organizacional para mejorar dimensiones críticas (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, condiciones de trabajo, reconocimiento).
- Estrategias de intervención:
 - Mejora de condiciones físicas de puestos de trabajo (soportes lumbares, monitores ergonómicos, filtros para pantalla, mobiliario ergonómico, iluminación, ventilación).
 - Capacitación en comunicación asertiva y trabajo en equipo.
 - Fortalecimiento del liderazgo transformacional y gestión del cambio.
 - Mejora de la comunicación interna (cartelera, correo institucional, reuniones de socialización).

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 15 de 76

PROGRAMA EJE CULTURAL:

- Capacitación extramural para servidores de planta: Salida pedagógica dirigida a servidores públicos para capacitación en temas alineados con los ejes temáticos del Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Capacitación (liderazgo, trabajo en equipo, servicio al ciudadano, gestión pública).

Así mismo, dentro del **EJE ESTRATÉGICO 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo:

“Este eje busca fortalecer la cultura digital y ampliar el alcance de los programas de bienestar; las iniciativas que dan cuenta de la implementación de este eje se adelantara en el marco del Plan Institucional de Capacitación Vigencia 2026.

La Alcaldía Municipal de la Plata – Huila, avanza en la digitalización de sus procesos internos, promoviendo la autogestión del colaborador mediante herramientas tecnológicas que facilitan tramites de bienestar, solicitudes administrativas y consultas de información personal de manera ágil y eficiente con herramientas como Extranet.

La estrategia de transformación digital se centra en la asignación de usuario y acceso a la plataforma de extranet; herramienta digital que no está bajo la dirección y dominio de la Alcaldía de La Plata, pero se le asignara a los funcionarios públicos la respectiva capacitación en el manejo de esta herramienta para el buen manejo de la información que en ella circula.”

Finalmente, en el **EJE ESTRATÉGICO 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO**, contenido en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026, se estableció como objetivo: “Este eje busca promover el sentido de pertenencia, la ética y el compromiso institucional. Así como la promoción de los Valores del Código de Integridad, a través de piezas comunicativas.”, y dentro de los cuales se establecieron los siguientes programas y actividades:

PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO:

- Día Nacional del Servidor Público (27 de junio de cada año) en dicha fecha se reconocerá a través de piezas de comunicación y suvenir la labor de nuestros funcionarios públicos. Teniendo en cuenta que este Día Nacional del Servidor Público, ya transcurrió, se aclara que la actividad “Salud Mental y Emocional para el Servidor Público” no busca celebrar de manera tardía dicha fecha, sino brindar a los funcionarios un espacio actual de bienestar, autocuidado, integración y reconocimiento a su labor diaria. Esta jornada hace parte de las acciones previstas para la vigencia 2026 y responde a la necesidad de fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia, las relaciones laborales y el ambiente de trabajo dentro de la Administración Municipal.
- Aporte Estudiantil, aplica para el funcionario público y/o hijo del servidor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, y se direcciona a cancelar los gastos ocasionados en los programas de educación formal (Primaria, secundaria y estudios universitarios); el aporte será equivalente a cinco

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 16 de 76

(5) días del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para la vigencia fiscal 2026 y será una vez al año, previa expedición del acto administrativo, soportado con la disponibilidad presupuestal, certificado de estudio vigente y registro civil de nacimiento del hijo del empleado.

- Se realizará un reconocimiento por jubilación a los servidores públicos que, tras dedicar sus años de servicio a la entidad, adquieren el estatus de pensionados. Este reconocimiento se formalizará mediante acto administrativo y se otorgará a través de nota de estilo.

Dentro de los ejes estratégicos de bienestar laboral se contemplan actividades encaminadas a fortalecer la calidad de vida laboral, la integración familiar y social, la promoción de la salud física y mental, así como el reconocimiento al desempeño de los servidores públicos, generando espacios de sano esparcimiento, motivación y fortalecimiento de competencias laborales.

Ahora bien, atendiendo las necesidades identificadas dentro del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, el Municipio de La Plata – Huila definió un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar social laboral, la promoción de la salud física y mental, el reconocimiento institucional, el fortalecimiento de competencias personales y laborales, la integración organizacional y el mejoramiento del clima laboral, actividades que fueron estructuradas conforme a los resultados del diagnóstico institucional y a las necesidades manifestadas por los funcionarios de la entidad, constituyéndose en herramientas fundamentales para fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia, la productividad, la comunicación organizacional y el desempeño institucional.

Es por ello que, las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y de integración constituyen una herramienta estratégica para la promoción de la salud, la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos, contribuyendo de manera significativa al desarrollo de ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos. Su implementación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) permite generar espacios de participación, integración y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, favoreciendo el mejoramiento del clima organizacional, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la motivación laboral y el sentido de pertenencia institucional.

Desde el enfoque preventivo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estas actividades promueven el equilibrio entre las exigencias laborales y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contribuyendo a la disminución de factores de riesgo psicosocial asociados al estrés laboral, la fatiga mental, el agotamiento emocional, los conflictos interpersonales y demás condiciones que puedan afectar el desempeño y la calidad de vida de los servidores públicos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 17 de 76

La implementación de estas actividades encuentra sustento en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, normas que promueven la prevención de riesgos, la promoción de la salud, el bienestar laboral y la calidad de vida de los servidores públicos.

Asimismo, en el marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resulta indispensable planificar, desarrollar y mantener de manera periódica actividades orientadas a la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención del sedentarismo, el fortalecimiento de la salud física y mental y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos. Estas actividades pueden incluir pausas activas, jornadas recreativas, actividades lúdicas, deportivas, culturales y de integración, las cuales contribuyen al fortalecimiento del clima organizacional, la prevención de factores de riesgo psicosocial, la promoción del autocuidado y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo. Su ejecución periódica permite dar cumplimiento a los principios de promoción y prevención establecidos en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las disposiciones relacionadas con los programas de bienestar laboral en las entidades públicas, consolidándose como una estrategia fundamental para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Por lo anterior, la realización periódica de actividades lúdicas, recreativas y de integración no solo constituye una práctica alineada con las obligaciones legales y técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que además representa una estrategia efectiva para fortalecer el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, promover hábitos de vida saludables, mejorar el clima organizacional, fortalecer el trabajo en equipo, incrementar la motivación laboral y consolidar ambientes de trabajo seguros y saludables.

En ese orden, para la vigencia 2026, se encuentra prevista la ejecución de las siguientes actividades denominadas:

1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES

Concebida como una estrategia integral de fortalecimiento institucional orientada al mejoramiento del trabajo en equipo, liderazgo, motivación laboral, inteligencia emocional, bienestar físico y fortalecimiento de competencias blandas de los funcionarios del Municipio.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 18 de 76

Con el objetivo de fortalecer las estrategias de bienestar laboral dirigidas al personal de planta de la Alcaldía Municipal de La Plata, se propone la realización de la actividad lúdico-recreativa denominada **“INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES”**, la cual busca promover espacios de sano esparcimiento, integración y fortalecimiento de la salud física, mental y emocional de los servidores públicos.

Las dinámicas laborales diarias implican altos niveles de responsabilidad, atención continua y cumplimiento de metas institucionales, factores que pueden generar estrés, fatiga y desgaste emocional. En este sentido, resulta necesario implementar actividades que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral y personal, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los funcionarios.

Esta actividad, fomenta hábitos de vida saludable, promueve la actividad física y contribuye a la reducción de factores de riesgo asociados al sedentarismo y al estrés laboral. Adicionalmente, esta actividad incorpora espacios de reflexión, motivación y crecimiento personal, fortaleciendo aspectos como el trabajo en equipo, la resiliencia, el sentido de pertenencia institucional y el compromiso con el servicio público.

Por lo anterior, se considera pertinente la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de esta actividad, enmarcada dentro de las acciones de bienestar social e incentivos dirigidas a los servidores públicos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento de la salud integral y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

La referida actividad encuentra sustento en los ejes de calidad de vida laboral, salud mental y emocional, recreación institucional y lucha contra el sedentarismo previstos dentro del Plan de Bienestar Institucional 2026, toda vez que busca generar espacios de integración, desconexión laboral positiva, fortalecimiento interpersonal y apropiación de valores institucionales, permitiendo mejorar la convivencia organizacional y fortalecer el compromiso institucional de los servidores públicos.

Las actividades de bienestar laboral constituyen una herramienta fundamental para promover espacios de integración, recreación, fortalecimiento de competencias sociales, autocuidado, salud física y mental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida laboral, el sentido de pertenencia institucional y el fortalecimiento de los valores organizacionales.

En consecuencia, los elementos y servicios requeridos para la actividad denominada **“Integración y Bienestar: Hábitos Saludables”** deben entenderse como parte de una estrategia institucional orientada a fortalecer el bienestar laboral, promover el autocuidado, incentivar hábitos de vida saludable y propiciar espacios de integración entre los servidores públicos de planta de la Administración Municipal. Por lo tanto, la materia de la presente necesidad no se reduce a prestaciones individuales, sino a una necesidad articulada y conjunta de medios logísticos, documentales, recreativos, alimentarios y de apoyo que permitan ejecutar la jornada de manera organizada, segura y coherente con los objetivos del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026.

Para el adecuado desarrollo de la actividad resulta necesario contar con un sitio recreativo que reúna condiciones apropiadas de seguridad, permanencia, movilidad y desarrollo de actividades grupales, toda vez que la jornada contempla espacios de integración, sensibilización y promoción de estilos de vida saludables.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 19 de 76

Así mismo, el servicio de transporte tipo bus escalera permite garantizar el traslado organizado de los servidores públicos hacia el lugar definido por la Entidad, facilitando su participación efectiva y evitando que las condiciones de desplazamiento limiten el cumplimiento de la programación institucional.

De igual manera, los insumos documentales, tales como resmas de papel carta y oficio, lapiceros y papel Kimberly, se requieren para soportar las diferentes etapas de la actividad, desde la planeación hasta su cierre, permitiendo la elaboración de listados de asistencia, formatos de control, actas, registros, evidencias, informes, piezas institucionales y reconocimientos que resultan necesarios para dejar trazabilidad de la ejecución. Estos elementos no constituyen un suministro independiente, sino herramientas administrativas que permiten documentar adecuadamente la jornada y respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual.

La entrega de alimentación, refrigerios e hidratación se justifica por la duración de la jornada y por el tiempo que los servidores públicos permanecerán en el sitio recreativo participando en las diferentes actividades programadas. Por esta razón, se proyectan cuarenta (40) unidades, de las cuales treinta y cinco (35) corresponden a los funcionarios de planta y cinco (05) al personal de Talento Humano que acompañará la actividad y apoyará su organización, coordinación y desarrollo. De esta manera, se busca garantizar condiciones adecuadas de bienestar para todos los participantes durante la jornada.

La hidratación, por su parte, resulta necesaria como medida básica de cuidado durante la jornada, especialmente por tratarse de una actividad que implica desplazamiento, permanencia en un espacio recreativo y participación en dinámicas de integración y bienestar. De igual forma, el stand de frutas se articula con el propósito pedagógico de fomentar prácticas alimentarias saludables, sirviendo como punto centralizado de apoyo dentro de la jornada y reforzando el mensaje institucional de autocuidado.

Los reconocimientos previstos guardan relación con el número de servidores públicos de planta y se conciben como estímulos orientados a fortalecer la participación, el sentido de pertenencia, la motivación y la apropiación institucional. Estos elementos hacen parte del componente de bienestar de la actividad y contribuyen a consolidar un ambiente laboral positivo, alineado con la finalidad de mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el compromiso de los servidores con la Administración Municipal.

De acuerdo con la forma en que se desarrollará la jornada, los bienes y servicios previstos fueron definidos pensando en las necesidades reales de la actividad, su duración y las condiciones necesarias para llevarla a cabo de manera organizada. La alimentación, los refrigerios y la hidratación estarán destinados a los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y a los cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano que acompañarán directamente la organización y el desarrollo de la jornada. Por esta razón, estos suministros no incluyen al personal de logística, montaje, preparación, apoyo ni a otras personas dispuestas por el contratista.

2. SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA EL SERVIDOR PÚBLICO

La actividad denominada “**Salud Mental y Emocional para el Servidor Público**” se desarrolla como una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración, el reconocimiento, la motivación y la salud emocional de los servidores públicos de planta de la Administración Municipal, entendiendo que el talento humano constituye un componente esencial para el cumplimiento de los fines del Estado y para la prestación eficiente, oportuna y humanizada del servicio a la comunidad.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 20 de 76

Resulta pertinente precisar que la presente actividad **no tiene como finalidad conmemorar de manera retroactiva el Día Nacional del Servidor Público, ni corresponde al reconocimiento de una fecha ya transcurrida**. Por el contrario, se trata de una acción de bienestar programada dentro de la vigencia 2026, orientada a fortalecer la salud mental y emocional, la motivación, la integración institucional, el sentido de pertenencia y el clima organizacional de los funcionarios, conforme a las necesidades identificadas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales y a los ejes estratégicos allí definidos.

En ese sentido, si bien el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales contempla dentro de sus actividades el reconocimiento a los servidores públicos, la presente jornada se justifica desde un enfoque más amplio de gestión del talento humano, en tanto busca generar espacios de integración, esparcimiento, reconocimiento no pecuniario y fortalecimiento emocional, contribuyendo al equilibrio entre la vida laboral y personal, la prevención del estrés laboral, la promoción del bienestar y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de la Entidad.

Esta jornada se encuentra alineada con los objetivos del **Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026**, especialmente en lo relacionado con la calidad de vida laboral, el fortalecimiento del talento humano, el reconocimiento institucional, la promoción de ambientes laborales saludables y el desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar integral de los servidores públicos.

Así mismo, la actividad busca propiciar un espacio de encuentro institucional que permita fortalecer los vínculos de compañerismo, la comunicación, el trabajo colaborativo, la confianza y las relaciones interpersonales entre los servidores públicos, aspectos que inciden directamente en el clima organizacional, en la motivación laboral y en el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De igual manera, mediante esta jornada se pretende reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso que los servidores públicos demuestran en el cumplimiento de sus funciones, promoviendo el sentido de pertenencia, la identidad institucional y la valoración del servicio público como una labor esencial para el desarrollo del Municipio y la atención de las necesidades de la ciudadanía.

La realización de este tipo de actividades permite generar espacios de bienestar, recreación, esparcimiento y desconexión positiva frente a las cargas propias del entorno laboral, contribuyendo a la disminución de factores asociados al estrés, la fatiga emocional, la presión ocupacional y el desgaste derivado del cumplimiento continuo de responsabilidades administrativas. En este sentido, la actividad no se limita a un acto de reconocimiento, sino que se consolida como una acción de bienestar laboral orientada a fortalecer la salud mental y emocional de los servidores públicos.

En consecuencia, los elementos y servicios requeridos para la actividad **“Salud Mental y Emocional para el Servidor Público”** deben comprenderse de manera articulada, como medios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de una jornada institucional de integración, reconocimiento, bienestar emocional y fortalecimiento del clima laboral. Por tanto, la necesidad contractual no se fundamenta en la adquisición aislada de bienes o servicios, sino en la disposición conjunta de condiciones logísticas, alimentarias, culturales y de reconocimiento que permitan ejecutar la actividad de forma organizada, digna, segura y coherente con los fines del Plan de Bienestar Institucional.

Para el desarrollo de la jornada se requiere la contratación de un lugar que reúna condiciones apropiadas de capacidad, comodidad, accesibilidad, seguridad y organización, teniendo en cuenta que se trata de una actividad institucional única que requiere congrega a los servidores públicos de planta en un espacio adecuado

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 21 de 76

para el desarrollo de momentos de integración, reconocimiento, sano esparcimiento y fortalecimiento emocional.

Así mismo, el grupo musical se justifica como componente artístico y cultural de la jornada, en tanto contribuye a generar un ambiente de recreación, convivencia armónica y bienestar emocional, favoreciendo la integración entre los asistentes, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la creación de un entorno positivo que apoye los objetivos de salud mental, motivación y clima organizacional.

Los **treinta y cinco (35) kits de reconocimiento** se proyectan en correspondencia con los servidores públicos de planta de la Administración Municipal, como estímulos orientados a exaltar su compromiso, vocación de servicio, sentido de pertenencia y aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos reconocimientos hacen parte del componente motivacional de la actividad y guardan relación directa con la finalidad de valorar el trabajo del talento humano al servicio de la Entidad.

En cuanto a la entrega de almuerzos, se proyectan cuarenta (40) unidades, distribuidas entre los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta que participarán en la jornada y cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano que acompañarán la actividad en su organización, coordinación y desarrollo. Esta cantidad proyectada, busca atender de manera adecuada a quienes estarán vinculados directamente a la jornada. De esta forma, se garantiza la entrega oportuna de los alimentos y el normal desarrollo de la actividad.

La hidratación, proyectada en cuatro (04) pacas, es necesaria debido al tiempo de permanencia de los servidores públicos en el lugar donde se desarrollará la actividad. Se tiene previsto entregar dos bolsas de agua por persona, con el fin de garantizar una hidratación adecuada durante toda la jornada y facilitar la participación continua de los asistentes en las actividades de integración, reconocimiento y esparcimiento programadas.

En este sentido, los bienes y servicios incluidos son necesarios para desarrollar adecuadamente la actividad, teniendo en cuenta el número de servidores públicos de planta, la duración de la jornada, los espacios de reconocimiento, integración y bienestar programados, así como la participación del personal de Talento Humano que acompañará la organización, coordinación y desarrollo de la actividad. Cada elemento fue previsto de manera razonable y de acuerdo con las necesidades reales de la jornada, con el propósito de brindar un espacio organizado, agradable y significativo, que contribuya al bienestar de los funcionarios, fortalezca las relaciones laborales y favorezca un mejor ambiente de trabajo.

De igual manera, en el marco de las estrategias de bienestar laboral adoptadas por la Entidad, se encuentra programada la actividad correspondiente a:

3. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO

La actividad denominada “Promoción de la Actividad Física y Lucha contra el Sedentarismo” constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la salud integral de los servidores públicos, mediante la implementación de acciones encaminadas a incentivar la práctica regular de ejercicio, la adopción de conductas saludables y el mejoramiento de las condiciones físicas y emocionales de los funcionarios. Su desarrollo busca contrarrestar los efectos derivados de la inactividad física asociada a las labores

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 22 de 76

administrativas y al desempeño prolongado de actividades de oficina, las cuales pueden generar afectaciones en la salud, disminución del rendimiento laboral y deterioro de la calidad de vida.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro del eje de Vida Saludable del Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026 y responde a la necesidad de implementar mecanismos preventivos que contribuyan a reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos osteomusculares, afecciones cardiovasculares, factores de riesgo metabólico y situaciones relacionadas con el estrés laboral, la fatiga y el agotamiento emocional, fortaleciendo así el bienestar general de los servidores públicos.

De igual manera, la actividad busca generar espacios de participación activa que incentiven el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de capacidades físicas, la integración entre dependencias y la consolidación de prácticas que favorezcan la salud mental, la recreación y la convivencia institucional. La realización de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de movimiento corporal contribuye significativamente a mejorar los niveles de energía, concentración, motivación y desempeño de los funcionarios, repercutiendo positivamente en la productividad institucional y en la prestación eficiente del servicio a la comunidad.

Así mismo, estas jornadas permiten fortalecer la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad frente a la conservación de la salud, promoviendo la adopción de hábitos relacionados con una adecuada alimentación, hidratación, actividad física regular, manejo de emociones y prevención de factores que puedan afectar el bienestar individual y colectivo dentro del entorno laboral.

La ejecución de estas acciones se articula con las estrategias de promoción y prevención desarrolladas en coordinación con:

- Las Entidades Promotoras de Salud – EPS,
- Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y,
- La Caja de Compensación Familiar,

Entidades que contribuyen al fortalecimiento de programas orientados a la educación en salud, prevención de enfermedades, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de entornos laborales seguros y protectores. Lo anterior permite consolidar acciones integrales encaminadas a mejorar la calidad de vida de los funcionarios, reducir riesgos asociados al ejercicio de sus funciones y fortalecer una cultura organizacional basada en el bienestar, la prevención y el desarrollo humano.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 23 de 76

En consecuencia, la realización de esta actividad representa una herramienta fundamental para la consolidación de ambientes laborales saludables, la generación de espacios de integración y participación, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la promoción de condiciones que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores públicos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de bienestar social laboral y gestión estratégica del talento humano en el sector público.

En atención a la naturaleza de la actividad **Promoción de la Actividad Física y Lucha contra el Sedentarismo**, los bienes y servicios requeridos deben comprenderse como parte de una misma estrategia institucional de bienestar, orientada a generar condiciones adecuadas para que los servidores públicos participen en una jornada de integración, movimiento corporal, recreación, autocuidado y sensibilización frente a la importancia de adoptar estilos de vida saludables. Por tanto, la necesidad contractual no se limita a la adquisición individual de elementos, sino a la disposición de los medios logísticos, físicos, alimentarios y pedagógicos que permitan desarrollar la actividad de manera organizada, segura y acorde con los fines del Plan de Bienestar Institucional.

En este sentido, es necesario contar con un escenario deportivo y recreativo que ofrezca las condiciones adecuadas para desarrollar las actividades físicas, lúdicas y de integración previstas durante la jornada. De igual manera, el apoyo de sonido facilitará la orientación de los asistentes, la explicación de las dinámicas, la entrega de instrucciones y el acompañamiento de los diferentes momentos programados, permitiendo una comunicación clara y organizada durante toda la actividad.

También se contempla el servicio de transporte en bus escalera, con el fin de facilitar la llegada de los servidores públicos al sitio definido para la actividad. Contar con este medio de transporte permitirá realizar el recorrido de manera segura y ordenada, evitando dificultades en el desplazamiento y garantizando el inicio oportuno de la jornada

La entrega de alimentación, refrigerios e hidratación es necesaria teniendo en cuenta las condiciones propias de la jornada, que incluyen el traslado hasta el lugar, la permanencia durante varias horas y la participación en actividades físicas, recreativas y de sensibilización. Disponer de estos suministros permitirá ofrecer mejores condiciones de bienestar a los servidores públicos, reducir el cansancio, prevenir la deshidratación y facilitar su participación activa durante toda la actividad, evitando interrupciones en el desarrollo de la programación.

Para la jornada se tiene prevista la entrega de cuarenta (40) almuerzos, de los cuales treinta y cinco (35) serán destinados a los servidores públicos de planta y cinco (5) al personal de Talento Humano que estará presente apoyando la organización, coordinación y desarrollo de la actividad. Esta cantidad fue calculada de acuerdo con las personas que participarán directamente en la jornada, con el fin de garantizar que todos reciban su alimentación de manera oportuna y que la actividad se desarrolle con normalidad.

La hidratación se ha proyectado en cuatro (04) pacas, teniendo en cuenta el tiempo que los servidores públicos y el personal de Talento Humano permanecerán en el lugar de la actividad. Se entregarán dos bolsas de agua por persona, con el propósito de mantener una adecuada hidratación durante toda la jornada y permitir que los asistentes participen cómodamente en los espacios de integración, reconocimiento y esparcimiento programados.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 24 de 76

Durante la jornada también se contará con un stand de frutas y un punto de café y aromáticas, pensados para brindar comodidad a los asistentes y acompañar los diferentes momentos de la actividad. Además de aportar al bienestar de los participantes, estos espacios permiten reforzar de manera práctica la importancia de adoptar hábitos saludables.

Por su parte, el taller educativo con ambientación permite complementar la actividad física y recreativa con un componente pedagógico, mediante el cual se sensibiliza a los servidores públicos sobre la prevención del sedentarismo, la importancia del autocuidado, la actividad física regular, la alimentación saludable y el manejo de hábitos que inciden en la salud física y emocional. De esta manera, la jornada adquiere un carácter integral y no solo recreativo.

En este sentido, los servicios incluidos en la presente actividad fueron definidos teniendo en cuenta su duración, el traslado al lugar, el tiempo de permanencia de los servidores públicos y del personal de Talento Humano que acompañará la jornada, así como las acciones recreativas, preventivas y formativas previstas. Cada uno de estos servicios resulta necesario para desarrollar una actividad organizada y acorde con los objetivos institucionales de bienestar, salud y mejoramiento de la calidad de vida laboral.

4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA

La actividad “Lúdico Recreativa” se concibe como una estrategia de bienestar laboral orientada a fortalecer las competencias sociales, la interacción entre dependencias, la cohesión de los equipos de trabajo y la construcción de entornos organizacionales favorables para el desarrollo de las funciones públicas. Su realización permite generar espacios diferentes al contexto laboral cotidiano, facilitando escenarios de participación, integración y convivencia que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional y a la consolidación de relaciones interpersonales basadas en la cooperación, la solidaridad y el trabajo articulado.

Esta actividad se encuentra alineada con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la calidad de vida laboral, la promoción de ambientes de trabajo positivos y la generación de espacios de interacción que favorezcan el bienestar integral de los servidores públicos. También se articula con el eje de Calidad de Vida Laboral, que busca mejorar la motivación, el reconocimiento, la satisfacción, el sentido de pertenencia y las actividades de integración institucional, aspectos que resultan directamente relacionados con la finalidad de esta jornada.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 25 de 76

A través de actividades recreativas, dinámicas grupales y espacios de esparcimiento se busca fortalecer habilidades de comunicación, liderazgo, confianza y colaboración, elementos que inciden directamente en el desempeño institucional y en la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

La implementación de jornadas de carácter lúdico contribuye igualmente a la construcción de un ambiente laboral más participativo e incluyente, permitiendo reconocer la importancia del trabajo en equipo y favoreciendo la apropiación de los valores institucionales. De igual manera, estas actividades constituyen herramientas para fortalecer el compromiso organizacional, promover la integración entre funcionarios de diferentes dependencias y generar espacios que favorezcan la sana convivencia, el respeto mutuo y la interacción constructiva dentro de la Entidad.

Así mismo, la actividad permite materializar acciones de bienestar orientadas a mejorar la comunicación efectiva entre servidores públicos y dependencias, estimular la participación institucional y consolidar el bienestar colectivo, en concordancia con los propósitos del Plan de Bienestar. En este sentido, no se trata únicamente de una jornada recreativa, sino de una intervención institucional que aporta al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento del clima organizacional y a la generación de condiciones que favorecen la motivación, la integración y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los funcionarios.

De igual forma, los espacios lúdico-recreativos contribuyen a disminuir tensiones propias de la dinámica laboral, favorecen la desconexión positiva de las cargas cotidianas del servicio, promueven la interacción espontánea entre compañeros de trabajo y permiten fortalecer vínculos de confianza que resultan importantes para el desarrollo coordinado de las funciones públicas. Estas acciones impactan de manera favorable la disposición de los servidores públicos, su sentido de pertenencia y su compromiso con los objetivos misionales de la Administración Municipal.

Por lo anterior, la ejecución de la actividad “Lúdico Recreativa” resulta pertinente, necesaria y coherente con las estrategias de bienestar laboral adoptadas por el Municipio de La Plata – Huila para la vigencia 2026, en la medida en que permite desarrollar una jornada orientada al fortalecimiento de la convivencia institucional, la integración, la participación, la motivación y la construcción de un ambiente organizacional saludable,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 26 de 76

contribuyendo al bienestar integral de los servidores públicos de planta y al cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad resulta indispensable contar con servicios de apoyo logístico, transporte, alimentación, hidratación, espacios adecuados para la realización de actividades grupales y elementos de reconocimiento institucional que permitan brindar condiciones óptimas de participación, organización y bienestar para los funcionarios asistentes.

La **Actividad Lúdico Recreativa** se plantea como un espacio institucional dirigido a favorecer el bienestar laboral de los servidores públicos de planta, mediante el desarrollo de acciones que promuevan la recreación, la participación, la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas dentro de la Administración Municipal. Para su realización, se requiere contar con los medios necesarios que permitan ejecutar la jornada en condiciones adecuadas, garantizando que cada componente previsto contribuya al propósito central de generar un ambiente de integración, motivación y sano esparcimiento, conforme a las líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026.

Para la realización de la jornada se requiere la contratación de un **lugar** que cuente con condiciones apropiadas de capacidad, seguridad, accesibilidad, comodidad y permanencia, toda vez que la actividad demanda un espacio apto para reunir a los servidores públicos, desarrollar dinámicas recreativas, propiciar la participación colectiva y generar un ambiente favorable para la convivencia institucional. La disposición de un lugar adecuado resulta indispensable para que la actividad pueda cumplirse en condiciones acordes con su finalidad de bienestar, integración y fortalecimiento del clima laboral.

De igual manera, el **servicio de transporte** se requiere para asegurar el traslado ordenado de los servidores públicos hacia el sitio definido para la jornada, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, puntualidad y participación. Este componente permite que el desarrollo de la actividad no se vea limitado por dificultades de desplazamiento, especialmente cuando el lugar seleccionado se encuentra fuera de las instalaciones habituales de la Administración Municipal.

La entrega de **refrigerios e hidratación** se encuentra justificado por el tiempo de permanencia de los servidores públicos en el lugar, el desarrollo de actividades recreativas y la necesidad de garantizar condiciones mínimas de atención y bienestar durante la jornada. Estos suministros cumplen una función de apoyo dentro de la actividad, en tanto contribuyen a mantener la disposición, comodidad y participación de los asistentes durante los diferentes momentos programados.

La entrega de cuarenta (40) refrigerios se proyecta teniendo en cuenta la participación de treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y cinco (5) integrantes del equipo de Talento Humano, quienes acompañarán la organización y el desarrollo de la jornada. Esta cantidad permite atender de manera adecuada a todas las personas vinculadas directamente con la actividad y garantizar que el suministro se realice de forma organizada y oportuna.

Se tiene previsto disponer de cuatro (04) pacas de agua para atender a los servidores públicos y a los cinco (5) integrantes del personal de Talento Humano que acompañarán la jornada. A cada persona se le entregarán

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 27 de 76

dos bolsas de agua, con el propósito de asegurar una hidratación suficiente y permitir que todos participen cómodamente en las diferentes actividades de integración, reconocimiento y recreación.

Los treinta y cinco (35) reconocimientos corresponden al número de servidores públicos de planta de la Administración Municipal y están pensados como un detalle simbólico para valorar su participación en la jornada. Con ellos se busca fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional, resaltando la importancia de cada funcionario dentro de las actividades de bienestar laboral.

Por lo anterior, los bienes y servicios incluidos responden a las necesidades reales de la actividad y a las condiciones necesarias para desarrollarla de manera adecuada, teniendo en cuenta el desplazamiento, el tiempo de permanencia, la participación de los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta y el acompañamiento del personal de Talento Humano encargado de apoyar la organización y ejecución de la jornada. Su inclusión permitirá brindar un espacio organizado de recreación, integración y sano esparcimiento, acorde con las acciones de bienestar institucional previstas para la vigencia.

5. ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑA

La Actividad de “Integración Navideña” constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de los procesos de bienestar laboral, reconocimiento institucional e integración social de los servidores públicos, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026. Su desarrollo busca generar espacios de encuentro que favorezcan la interacción entre funcionarios, promuevan ambientes de convivencia armónica y fortalezcan los vínculos humanos que se construyen en el ejercicio cotidiano de las funciones públicas.

Esta actividad representa una oportunidad para reconocer el compromiso, la dedicación y el esfuerzo desplegado por los servidores públicos durante el cumplimiento de las metas institucionales trazadas a lo largo de la vigencia, permitiendo generar escenarios de agradecimiento y valoración que contribuyen al fortalecimiento de la motivación laboral y al sentido de pertenencia hacia la Administración Municipal. El reconocimiento institucional constituye una herramienta fundamental para consolidar una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración y la apropiación de los objetivos misionales de la entidad.

Así mismo, la integración navideña se concibe como un espacio destinado a promover la convivencia, la solidaridad, la unión y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los funcionarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, facilitando la construcción de entornos laborales más participativos, incluyentes y colaborativos. Estas actividades permiten fortalecer la confianza institucional,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 28 de 76

mejorar los canales de comunicación interna y generar escenarios propicios para el intercambio de experiencias que contribuyen al fortalecimiento del trabajo en equipo.

De igual manera, la actividad responde a los principios de bienestar social laboral, previstos en la normativa que regula la gestión del talento humano en el sector público, orientados a propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de su calidad de vida. En este sentido, la realización de jornadas de integración constituye una herramienta que permite promover el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, fortaleciendo factores asociados a la satisfacción laboral, la estabilidad emocional y el bienestar de los funcionarios.

Resulta pertinente destacar que el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales contempla el fortalecimiento del eje de equilibrio entre la vida laboral y familiar, razón por la cual esta actividad ha sido diseñada para permitir la participación de los servidores públicos, generando espacios de integración familiar que contribuyen al fortalecimiento de los vínculos afectivos y al reconocimiento del papel que desempeña la familia como soporte fundamental en el desarrollo personal y profesional de los funcionarios. La inclusión de los núcleos familiares en este tipo de actividades favorece la consolidación de relaciones positivas entre la Entidad y sus servidores, fortaleciendo el compromiso institucional y promoviendo ambientes de bienestar integral.

Adicionalmente, la actividad de integración navideña se encuentra orientada a fomentar valores institucionales y humanos como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la empatía, la cooperación y el trabajo conjunto, elementos que contribuyen significativamente al fortalecimiento de la cultura organizacional y al cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público. A través de espacios de recreación, esparcimiento y participación colectiva, se busca generar experiencias positivas que fortalezcan la cohesión institucional y favorezcan un ambiente laboral saludable.

La realización de esta jornada también contribuye al mejoramiento del clima organizacional, toda vez que permite generar escenarios de reconocimiento y bienestar que impactan positivamente la percepción de los funcionarios frente a la Entidad, fortaleciendo los niveles de satisfacción, compromiso y apropiación

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 29 de 76

institucional. Un ambiente laboral favorable repercute directamente en el desempeño de los servidores públicos, en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y en el cumplimiento eficiente de los fines del Estado.

Es así qué, la Actividad de Integración Navideña se constituye en una acción necesaria y coherente con los objetivos de bienestar laboral adoptados por el Municipio de La Plata – Huila, orientada a fortalecer la integración institucional, promover espacios de convivencia y reconocimiento, consolidar relaciones interpersonales positivas y generar condiciones que contribuyan al bienestar integral de los funcionarios y sus familias, en cumplimiento de los principios, políticas y lineamientos que orientan la gestión estratégica del talento humano en el sector público.

Con ocasión del cierre de la vigencia, la actividad de Integración Navideña se proyecta como un espacio institucional de encuentro, balance, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos laborales entre los servidores públicos de planta de la Administración Municipal. Su realización permite generar un escenario distinto al desarrollo ordinario de las funciones, orientado a promover la unión, la gratitud institucional, la sana convivencia, el sentido de pertenencia y la motivación del talento humano, en concordancia con las acciones previstas en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026.

Esta jornada va más allá de una celebración social, ya que hace parte de las acciones de bienestar laboral promovidas por la Administración Municipal. A través de ella se busca brindar a los servidores públicos un espacio para compartir, integrarse, reconocer su trabajo y cerrar la vigencia en un ambiente agradable. Estas actividades ayudan a fortalecer la comunicación entre las dependencias, mejorar las relaciones laborales y promover un clima organizacional más cercano y positivo. Por esta razón, los bienes y servicios previstos son necesarios para desarrollar adecuadamente la jornada y garantizar un espacio que contribuya al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la cultura institucional.

Para desarrollar la actividad es necesario contar con un espacio amplio, seguro, cómodo y de fácil acceso, que permita recibir adecuadamente a los servidores públicos de planta durante la jornada de cierre institucional. Disponer de un lugar con estas condiciones facilitará la realización organizada de los espacios de integración, reconocimiento y esparcimiento, y brindará a los asistentes un ambiente agradable y acorde con el propósito de la actividad.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 30 de 76

La ambientación navideña y el stand fotográfico permitirán crear un ambiente especial y acogedor para la jornada de cierre de vigencia. Estos elementos ayudarán a que los servidores públicos disfruten de un espacio de integración y reconocimiento, fortalezcan su sentido de pertenencia y conserven un recuerdo visual de la actividad, dejando además evidencia de su realización.

De igual manera, el servicio de sonido es necesario para orientar el desarrollo de la jornada, comunicar los mensajes institucionales y acompañar los diferentes momentos programados. Contar con este apoyo facilitará la organización del evento, permitirá que las intervenciones y reconocimientos sean escuchados con claridad y contribuirá a una participación ordenada de todos los asistentes.

Con el fin de atender adecuadamente a las personas que harán parte de la jornada, se prevé el suministro de cuarenta (40) cenas, destinadas a los treinta y cinco (35) servidores públicos de planta de la Administración Municipal y a cinco (5) integrantes del área de Talento Humano que apoyarán la coordinación y el desarrollo de la actividad. Esta cantidad corresponde al total de asistentes vinculados directamente con la jornada y busca garantizar una atención completa y oportuna, sin incluir personal externo ni trabajadores dispuestos por el contratista.

Adicional dentro de las actividades de bienestar y reconocimiento se proyecta la entrega de treinta y cinco (35) anchetas navideñas, correspondientes al total de servidores públicos de planta. Con este gesto, la Administración Municipal busca resaltar el aporte de cada funcionario durante la vigencia, agradecer su dedicación y generar un espacio de valoración que contribuya a fortalecer la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

El show musical, cumple una función recreativa y cultural dentro de la jornada, al propiciar un ambiente de sano esparcimiento, integración y cierre armónico de la vigencia. Este componente favorece la convivencia institucional, la participación de los asistentes y la generación de un espacio de bienestar emocional, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del ambiente laboral.

Con la realización de la Integración Navideña, la Administración Municipal busca cerrar la vigencia mediante una jornada organizada, significativa y enfocada en el bienestar de sus servidores públicos de planta. Los

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 31 de 76

componentes previstos permitirán generar un espacio de reconocimiento, convivencia e integración, valorar el trabajo realizado durante el año, fortalecer las relaciones laborales y promover un ambiente institucional más cercano, positivo y comprometido con los objetivos de la Entidad.

La labor que realizan diariamente los servidores públicos es fundamental para que la Administración Municipal pueda cumplir sus funciones y responder a las necesidades de la comunidad. Son ellos quienes atienden a la ciudadanía, adelantan los diferentes procesos y hacen posible el desarrollo de la gestión institucional. Por ello, generar espacios y acciones de bienestar es una forma de reconocer su trabajo, fortalecer su motivación y contribuir a que desempeñen sus funciones en un ambiente laboral más favorable.

El Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026 plantea la importancia de desarrollar actividades que ayuden a los servidores públicos a encontrar un mejor equilibrio entre su vida laboral, personal y familiar. También busca fortalecer su motivación, reconocer su trabajo, promover hábitos saludables y generar espacios de integración y convivencia que favorezcan la comunicación, el trabajo en equipo, la vocación de servicio y un ambiente laboral más positivo.

En ese sentido, la contratación que se pretende adelantar resulta necesaria para materializar las actividades programadas por la Entidad, garantizando que las mismas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de planeación, coordinación, organización, oportunidad, seguridad, calidad y pertinencia institucional. La Administración Municipal no cuenta de manera directa con todos los medios físicos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para ejecutar integralmente las estrategias de bienestar previstas, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero que brinde el apoyo requerido para su adecuada realización.

Esta contratación es necesaria para que la Administración Municipal pueda llevar a la práctica las acciones previstas en el Plan de Bienestar y atender de manera adecuada las necesidades de sus servidores públicos. Su ejecución permitirá generar espacios orientados al cuidado de la salud física y emocional, la motivación, el reconocimiento, la integración y el mejoramiento del ambiente laboral. Contar con servidores públicos que se sientan valorados y que desarrollen sus funciones en mejores condiciones fortalece el trabajo entre las dependencias, mejora la prestación del servicio a la ciudadanía y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 32 de 76

Esta contratación es importante y necesaria para la Administración Municipal, porque permite llevar a la práctica las acciones previstas en el Plan de Bienestar y convertirlas en espacios que realmente aporten al bienestar de los servidores públicos. Promover su salud, motivación, integración y satisfacción laboral contribuye a que desarrollen sus funciones en mejores condiciones, fortalece el trabajo entre las diferentes dependencias y favorece una atención más eficiente y comprometida con las necesidades de la comunidad.

Finalmente, es menester mencionar que las actividades correspondientes a:

- Actividad 1. Integración Y Bienestar: Hábitos Saludables
- Actividad 2. Salud Mental Y Emocional Para Servidores Públicos
- Actividad 3. De Lucha Contra El Sedentarismo,
- Actividad 4. Lúdico Recreativa
- Actividad 5. Integración Navideña

Estas actividades buscan brindar a los servidores públicos de la Administración Municipal de La Plata – Huila espacios que aporten de manera real a su bienestar, su calidad de vida, su salud física y emocional, su motivación y sus relaciones laborales. Además de promover la integración, la recreación, el reconocimiento y la participación, permiten fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar la convivencia entre compañeros y favorecer un ambiente de trabajo más cercano, positivo y colaborativo. Su desarrollo se encuentra en armonía con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, el cual reconoce la importancia de cuidar y valorar al talento humano como parte fundamental del buen funcionamiento de la Entidad. Por esta razón, la contratación de los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades resulta necesaria, ya que permite contar con las condiciones adecuadas de organización, logística, atención y acompañamiento, garantizando que cada jornada se desarrolle de manera ordenada, segura y acorde con lo planeado. De esta forma, la Administración Municipal no solo da cumplimiento a las acciones previstas en su Plan de Bienestar, sino que también fortalece el compromiso de sus servidores públicos, favorece el trabajo en equipo y contribuye a una gestión institucional más humana, eficiente y orientada al servicio de la comunidad.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.- Objeto del Contrato:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 33 de 76
INVITACIÓN PÚBLICA		

“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA - VIGENCIA 2026.”

5.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de prestación de servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

5.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINADO
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

5.4.-Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PRESUPUESTO BIENESTAR 2026			
1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES			
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la actividad denominada Integración y bienestar: hábitos saludables, dedicada al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	RESMA DE PAPEL CARTA DE 500 HOJAS DE 75 G/M²	UNIDAD	10
1.2	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS	UNIDAD	10
1.3	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	4
1.4	PAPEL KIMBERLY DE 180 G/M², BLANCO TAMAÑO CARTA (8.5 X 11 PULGADAS) X 50 UNIDADES	PAQUETE	1

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 34 de 76

1.5	LUGAR: Alquiler de sitio recreativo ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata, el cual deberá contar con capacidad e infraestructura habilitada para la atención al público de cuarenta (40) personas, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones, espacios verdes, espacios para registro fotográfico, conforme a la oferta del lugar. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1
1.6	Refrigerio: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; el cual deberá contener lo siguiente: Una taza de chocolate con leche x 250 ml, acompañado de un pan de trigo aliñado personal y 50 gramos de queso doble crema. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad en plato y taza de vidrio y sus respectivas servilletas.	UNIDAD	40
1.7	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la "Integración y bienestar: hábitos saludables". El stand deberá garantizar la entrega de fruta fresca, en un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento.	STAND	1
1.8	ALMUERZO: Tipo gourmet para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal, el cual debe contener: 300 gramos de pechuga a la plancha en salsa de champiñones, acompañada de 80 gramos de arroz, 100 gramos de papas a la francesa y 50 gramos de ensalada dulce. Cada plato debe estar acompañado de un jugo de pulpa de frutas natural x 300 ml. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad, con sus respectivos cubiertos y servilletas.	UNIDAD	40
1.9	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos	PACAS	2

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 35 de 76
INVITACIÓN PÚBLICA		

	(600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.		
1.10	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1
1.11	RECONOCIMIENTO: Para los funcionarios de planta de la Administración Municipal, que comprende una lonchera eléctrica portátil de 1 litro de capacidad, fabricada en material resistente al calor, con tapa hermética, compartimentos internos removibles y sistema de calentamiento eléctrico de 40W, conexión a 110V. Cada unidad deberá entregarse empacado en papel seda de color azul, con su respectivo moño.	UNIDAD	35
2. ACTIVIDAD SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	LUGAR: Alquiler de sitio (mirador) ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata Huila, por un termino mínimo de ocho (08) horas, que cuente con un salón para eventos con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad.	GLOBAL	1
2.2	KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y ORGANIZADOR DE VIAJE): Suministro de kits de reconocimiento institucional para el personal de planta de la Entidad, donde cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los	KIT	35

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 36 de 76
INVITACIÓN PÚBLICA		

	logos institucionales definidos por la supervisión, y un (1) set organizador de viaje compuesto por seis (6) contenedores fabricados en tela de poliéster 75D y malla de poliéster, distribuidos en tres (3) neceseres con malla y tres (3) en tela completa con las siguientes dimensiones: alto: 40 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 11 cm.		
2.3	ALMUERZO: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; suministro de Plato típico (Asado Huilense), el cual debe contener: 300 gramos de carne de cerdo pulpa, adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de dos tajadas de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (50 gramos) tipo guacamole. Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 250 milímetros, debidamente servidos en el lugar donde se desarrolle la actividad.	UNIDAD	40
2.4	SHOW MUSICAL: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, que ambiente musicalmente durante cuatro (04) horas, y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1
2.5	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de 600 mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4

3. ACTIVIDAD DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 37 de 76

3.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, un espacio para realizar actividades lúdicas como rumbaterapia – zumba y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1
3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	TRAYECTO	1
3.3	ALMUERZO: El plato deberá contener lo siguiente: Chuleta de Cerdo (300 gramos), papás a la francesa (150 gramos), arroz con ajonjolí sazonado (120 gramos), porción de torta de naranja 50 gramos, ensalada tropical (100 gramos), acompañado de jugo de frutas naturales 300 ml servido en cristales. El almuerzo se deberá entregar debidamente servido a la mesa, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40
3.4	REFRIGERIO: Para el personal de la Administración Municipal encargado del desarrollo de la actividad y funcionarios de planta, el cual deberá contener lo siguiente: Migao con Chocolate y amplia variedad de acompañamientos como achiras, pan de trigo, galletas, pan decuajada y queso aproximado de 400 gramos. Deberá contarse con el personal de comedor y todo el menaje	UNIDAD	40

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 38 de 76

	necesario, una correcta manipulación de los alimentos, manejo de residuos y disposición de los desechos. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.		
3.5	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACA	4
3.6	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
3.7	STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar la disponibilidad de café, aromáticas y agua durante todo el evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
3.8	TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de un taller (mínimo 1 persona) esta persona deberá desempeñar el papel de motivación, reflexión y sensibilización para el personal. El contratista deberá suministrar los elementos que sean necesarios para el desarrollo del taller. Tales como material didáctico y ayudas electrónicas (Video beam, computador, sonido).	GLOBAL	1
4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA			
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo jornada 2, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo			

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 39 de 76

establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos (espacio para realizar actividades lúdico recreativas) y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar en el lugar con el mobiliario que sea requerido para la actividad. Se deberá garantizar para el desarrollo del evento un sonido de 3,000 watos para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. Así mismo, se tendrá que contar con un experto en sonido y apresto a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la ampliación de dicho evento.	UNIDAD	1
4.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	TRAYECTO	1
4.3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros.La	PACAS	4

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 40 de 76

	entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.		
4.4	REFRIGERIO: Prestación del servicio de refrigerios para el personal de planta de la Administración Municipal que participarán de la actividad y los organizadores, el cual deberá contener lo siguiente: - Un jugo de frutas en caja 200 ML y empanada con arroz, carne y/o pollo desmechado con un peso neto aprox 150 gramos. El refrigerio deberá ser empacado en bolsa de papel y 2 servilletas dobladas.	UNIDAD	40
4.5	RECONOCIMIENTO: Reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal por su participación en las jornada lúdico recreativa, consistentes en vasos tipo mug sublimados de 9.5 cm de altura y 8.3 cm de diámetro, cada uno empacado individualmente en papel cristal. El mensaje o diseño de la sublimación elaborado por el futuro contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	35

5. INTEGRACION NAVIDEÑA

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la integración navideña, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, Ubicado a una distancia no superior a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio y que tenga una capacidad mínima para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: mesas, sillas y demás que sea requerido para la actividad	UNIDAD	1
5.2	AMBIENTACIÓN: Decoración del lugar con elementos alusivos a la navidad. La ambientación deberá incluir como mínimo manteles de mesa en colores navideños, centros de mesa decorativos con motivos tradicionales (pinos, velas, esferas, flores de pascua), y globos decorativos R12 en tonos rojo, verde y dorado, distribuidos	GLOBAL	1

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 41 de 76

	de manera uniforme en el espacio de la actividad. Además deberá contar con un stand para fotos que contenga lo siguiente: Arco en globos de dos metros de alto con bombas R12 y R9 color rojo, verde y dorado, silla tipo isabelina, tapete y una decoración alusiva a la navidad.		
5.3	SONIDO: Alquiler de sonido consistente en el transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - 3,000 watos para recinto abierto. -Entrada para Bluetooth, radio, USB. - Cinco (5) micrófonos. El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.	UNIDAD	1
5.4	CENA: Compuesta por: Pavo relleno 120 gramos, rodaja de pechuga rellena de 100 gramos, 180 gramos de ensalada especial (Manzana, durazno, piña y uvas pasas) porción de natilla por 70 gramos, porción de torta de naranja 50 gramos y postre de toque dulce (120 gr). Deberá acompañarse la cena con bebida (Vaso de jugo de frutas y/o gaseosa - 10 onzas). Deberá contarse con el personal de comedor (meseros), lencería y el menaje necesario. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40
5.5	ANCHETA NAVIDEÑA: Para cada uno de los funcionarios de planta de la Administración Municipal, por todo un año de arduo trabajo, compuesto por una ancheta navideña que contenga: Vino por 750ml, Papas fritas 105 gramos, Ponque 260 gramos, Masmelos x 50 unidades 225 gramos, Natilla 300 gramos, Arequipe 220 gramos, Duraznos 250 gramos, Cerezas 250 gramos, Galletas saladas 2 tacos 200 gramos, Lechera 320 gramos, Salchichas en lata 150 gramos, Mani 150 gramos, paquete de dulces de chocolate por 30 unidades x 150 gramos, Brevas 250 gramos, Mermelada 200 gramos, Galletas navideñas 325 gramos, Six pack de cerveza de 6 botellas por 210 ml. La base de la acheta deberá ser	UNIDAD	35

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 42 de 76

	empacada en un recipiente plastico envuelto en papel cristal y moño color azul rey.		
5.6	SHOW MUSICAL: Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical mínimo cinco (05) integrantes que interpreten música alusiva a la navidad durante mínimo cuatro (4) horas y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación.	GRUPO	1

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 43 de 76

vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente en caso de persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta, será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1**.

Los proponentes deberán manifestar que, no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se refieren en la Constitución Política, los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

6.1.2.- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

6.1.3.- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SÓLO PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 44 de 76

6.1.4.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes; personas naturales con matrícula mercantil y personas jurídicas nacionales, deberán acreditar con su certificado de existencia y representación legal. Estos documentos, expedidos por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con no más de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial (CIIU) u objeto social incluya la realización de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

6.1.4.1.- Persona Jurídica.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

6.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

6.1.4.3.- consorcios y/o uniones temporales.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 45 de 76

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

6.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.6.- ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

6.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta el **Anexo 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 46 de 76

juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación, deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual, se exprese esta circunstancia y debe ser expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

6.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones). Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

6.1.7.- FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 47 de 76

extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

6.1.9.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su representante legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **EL ANEXO 3 - SOLICITUD DE PAZ Y SALVO**, de la presente invitación, totalmente diligenciado o también para ello, podrán dirigirse a la Carrera 4 N° 5-09 Edificio Municipal, 1 Piso – Oficina Secretaria de Hacienda.

Nota: Se aclara a los oferentes que **EL ANEXO – SOLICITUD DE PAZ Y SALVO**, es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

6.1.10.- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 48 de 76

6.1.11.-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO. ANEXO 4. Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO 4 - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION.**

6.1.12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

-Nit 891.180.155-7

6.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 5** de la invitación, debidamente suscrita.

6.2.1.1.-Valor de la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el valor del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica, so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 03 Página 49 de 76

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas, sin tener en cuenta el impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas, teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo 5** de esta invitación denominado “*Propuesta económica*”, precisando las especificaciones allí sugeridas. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

6.2.2.- Experiencia General.

6.2.2.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuenta con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual y que tiene una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

6.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social o actividad económica, deberán estar

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 50 de 76

legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

6.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

6.2.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un (01) Contrato ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso y, que el valor sea superior al presupuesto oficial; adicional a ello se requiere que el solicitados guarde relación con el objeto contractual y que este haya sido ejecutado para garantizar la atención en el marco de programas relacionados a bienestar social y/o atención a servidores públicos.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con su respectivo soporte (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 51 de 76

- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 1. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2. En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio

6.2.4.-Capacidad Técnica

Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaria de Salud Departamental Huila y Saneamiento ambiental.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

Presupuesto:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 52 de 76
INVITACIÓN PÚBLICA		

1. INTEGRACIÓN Y BIENESTAR: HÁBITOS SALUDABLES					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la actividad denominada Caminata con Propósito, dedicada al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Resma de papel carta de 500 hojas de 75 g/m²	UNIDAD	10	24,000	240,000
1.2	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS	UNIDAD	10	27,500	275,000
1.3	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	4	19,000	76,000
1.4	Papel Kimberly de 180 g/m², Blanco Tamaño Carta (8.5 x 11 pulgadas) X 50 Unidades	PAQUETE	1	21,000	21,000
1.5	LUGAR: Alquiler de sitio recreativo ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata, el cual deberá contar con capacidad e infraestructura habilitada para la atención al público de cuarenta (40) personas, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones, espacios verdes, espacios para registro fotográfico, conforme a la oferta del lugar. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.	GLOBAL	1	800,000	800,000
1.6	Refrigerio: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; el cual deberá contener lo siguiente: Una taza de chocolate con leche x 250 ml, acompañado de un pan de trigo aliñado personal y 50 gramos de queso doble	UNIDAD	40	13,000	520,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 53 de 76

	crema. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad en plato y taza de vidrio y sus respectivas servilletas.				
1.7	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la “Integración y bienestar: hábitos saludables”. El stand deberá garantizar la entrega de fruta fresca, en un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento.	STAND	1	140,000	140,000
1.8	ALMUERZO: Tipo gourmet para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal, el cual debe contener: 300 gramos de pechuga a la plancha en salsa de champiñones, acompañada de 80 gramos de arroz, 100 gramos de papas a la francesa y 50 gramos de ensalada dulce. Cada plato debe estar acompañado de un jugo de pulpa de frutas natural x 300 ml. Servido en el lugar donde se desarrolle la actividad, con sus respectivos cubiertos y servilletas.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000
1.9	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	2	29,000	58,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GCT-F09
			Versión: 03
			Página 54 de 76

1.10	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000
1.11	RECONOCIMIENTO: Para los funcionarios de planta de la Administración Municipal, que comprende una lonchera eléctrica portátil de 1 litro de capacidad, fabricada en material resistente al calor, con tapa hermética, compartimentos internos removibles y sistema de calentamiento eléctrico de 40W, conexión a 110V. Cada unidad deberá entregarse empacado en papel seda de color azul, con su respectivo moño.	UNIDAD	35	88,000	3,080,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,930,000
2. ACTIVIDAD SALUD MENTAL Y EMOCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	LUGAR: Alquiler de sitio (mirador) ubicado en la zona rural del Municipio de La Plata Huila, por un término mínimo de ocho (08) horas, que cuente con un salón para eventos con capacidad para	GLOBAL	1	900,000	900,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 55 de 76

	cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: (mesas, sillas, sonido) requerido para la actividad.				
2.2	KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y ORGANIZADOR DE VIAJE): Suministro de kits de reconocimiento institucional para el personal de planta de la Entidad, donde cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m ² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y un (1) set organizador de viaje compuesto por seis (6) contenedores fabricados en tela de poliéster 75D y malla de poliéster, distribuidos en tres (3) neceseres con malla y tres (3) en tela completa con las siguientes dimensiones: alto: 40 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 11 cm.	KIT	35	109,200	3,822,000
2.3	ALMUERZO: Para los organizadores de la actividad y los funcionarios de planta de la Administración Municipal; suministro de Plato típico (Asado Huilense), el cual debe contener: 300 gramos de carne de cerdo pulpa, adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de dos tajadas de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (50 gramos) tipo guacamole. Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 250 milímetros, debidamente servidos en el lugar donde se desarrolle la actividad.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 56 de 76

2.4	SHOW MUSICAL: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, que ambiente musicalmente durante cuatro (04) horas, y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1	800,000	800,000
2.5	HIDRATACIÓN: Agua potable embotellada, destinada a los organizadores y participantes de la actividad, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de 600 mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4	29,000	116,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 7,558,000
3. ACTIVIDAD DE LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
3.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, un espacio para realizar actividades lúdicas como rumba terapia – zumba y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (mesas, sillas, sonido)	GLOBAL	1	1,700,000	1,700,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 57 de 76
	INVITACIÓN PÚBLICA	

	requerido para la actividad. El horario de estadía en el sitio estará sujeto a las condiciones y disposiciones del establecimiento.				
3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000
3.3	ALMUERZO: El plato deberá contener lo siguiente: Chuleta de Cerdo (300 gramos), papás a la francesa (150 gramos), arroz con ajonjolí sazonado (120 gramos), porción de torta de naranja 50 gramos, ensalada tropical (100 gramos), acompañado de jugo de frutas naturales 300 ml servido en cristales. El almuerzo se deberá entregar debidamente servido a la mesa, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	46,000	1,840,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 58 de 76

3.4	REFRIGERIO: Para el personal de la Administración Municipal encargado del desarrollo de la actividad y funcionarios de planta, el cual deberá contener lo siguiente: Migao con Chocolate y amplia variedad de acompañamientos como achiras, pan de trigo, galletas, pan de cuajada y queso aproximado de 400 gramos. Deberá contarse con el personal de comedor y todo el menaje necesario, una correcta manipulación de los alimentos, manejo de residuos y disposición de los desechos. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	20,000	800,000
3.5	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACA	4	7,800	31,200
3.6	STAND DE FRUTAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar un volumen total aproximado de dieciocho (18) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: Seis (06) libras. Naranja: Seis (06) libras. Mandarina: Seis (06) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, conforme a las	UNIDAD	1	140,000	140,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 59 de 76

	indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.				
3.7	STAND DE CAFÉ Y AROMATICAS: Destinado a la atención de los participantes de la actividad. El stand deberá garantizar la disponibilidad de café, aromáticas y agua durante todo el evento, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	260,000	260,000
3.8	TALLER EDUCATIVO Y SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de un taller (mínimo 1 persona) esta persona deberá desempeñar el papel de motivación, reflexión y sensibilización para el personal. El contratista deberá suministrar los elementos que sean necesarios para el desarrollo del taller. Tales como material didáctico y ayudas electrónicas (Video beam, computador, sonido).	GLOBAL	1	500,000	500,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 6,071,200
4. ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de las actividades de lucha contra el sedentarismo jornada 2, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
4.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos (espacio para realizar actividades lúdico recreativas) y escenarios para la práctica de deportes tales como: (fútbol o microfútbol) por un término mínimo de 4 horas con capacidad para	UNIDAD	1	1,700,000	1,700,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 60 de 76

	cuarenta (40) personas, adicionalmente en el sitio se debe contar en el lugar con el mobiliario que sea requerido para la actividad. Se deberá garantizar para el desarrollo del evento un sonido de 3,000 watos para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. Así mismo, se tendrá que contar con un experto en sonido y apresto a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación de dicho evento.				
4.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS ESCALERA: Prestación del servicio de transporte terrestre rural del municipio de La Plata Huila, mediante vehículo tipo bus escalera con capacidad para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los funcionarios de planta y organizadores participantes de la actividad programada, el vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación al día (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo conductor del vehículo y su respectiva licencia de conducción en la categoría C2. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.	DIA	1	800,000	800,000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 61 de 76

4.3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa, destinada a los participantes la actividad lucha contra el sedentarismo. El servicio comprende la entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	4	7,800	31,200
4.4	REFRIGERIO: Prestación del servicio de refrigerios para el personal de planta de la Administración Municipal que participarán de la actividad y los organizadores, el cual deberá contener lo siguiente: - Un jugo de frutas en caja 200 ML y empanada con arroz, carne y/o pollo desmechado con un peso neto aprox 150 gramos. El refrigerio deberá ser empacado en bolsa de papel y 2 servilletas dobladas.	UNIDAD	40	7,500	300,000
4.5	RECONOCIMIENTO: Reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal por su participación en las jornadas lúdico recreativa, consistentes en vasos tipo mug sublimados de 9.5 cm de altura y 8.3 cm de diámetro, cada uno empacado individualmente en papel cristal. El mensaje o diseño de la sublimación elaborado por el futuro contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	35	28,000	980,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					3,811,200
5. INTEGRACION NAVIDEÑA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 62 de 76

Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la integración navideña, dedicadas al personal de planta de la Administración Municipal. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

5.1	LUGAR: Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata, que cuente con un salón para eventos, Ubicado a una distancia no superior a cinco (5) kilómetros del casco urbano del municipio y que tenga una capacidad mínima para cuarenta (40) personas. Adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario: mesas, sillas y demás que sea requerido para la actividad.	UNIDAD	1	1,320,000	1,320,000
5.2	AMBIENTACIÓN: Decoración del lugar con elementos alusivos a la navidad. La ambientación deberá incluir como mínimo manteles de mesa en colores navideños, centros de mesa decorativos con motivos tradicionales (pinos, velas, esferas, flores de pascua), y globos decorativos R12 en tonos rojo, verde y dorado, distribuidos de manera uniforme en el espacio de la actividad. Además, deberá contar con un stand para fotos que contenga lo siguiente: Arco en globos de dos metros de alto con bombas R12 y R9 color rojo, verde y dorado, silla tipo isabelina, tapete y una decoración alusiva a la navidad.	GLOBAL	1	1,600,000	1,600,000
5.3	SONIDO: Alquiler de sonido consistente en el transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - 3,000 watos para recinto abierto. -Entrada para Bluetooth, radio, USB. - Cinco (5) micrófonos.	UNIDAD	1	1,200,000	1,200,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 63 de 76

	El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.				
5.4	CENA: Compuesta por: Pavo relleno 120 gramos, rodaja de pechuga rellena de 100 gramos, 180 gramos de ensalada especial (Manzana, durazno, piña y uvas pasas) porción de natilla por 70 gramos, porción de torta de naranja 50 gramos y postre de toque dulce (120 gr). Deberá acompañarse la cena con bebida (Vaso de jugo de frutas y/o gaseosa - 10 onzas). Deberá contarse con el personal de comedor (meseros), lencería y el menaje necesario. Se deberán tener en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	40	48,000	1,920,000
5.5	ANCHETA NAVIDEÑA: Para cada uno de los funcionarios de planta de la Administración Municipal, por todo un año de arduo trabajo, compuesto por una ancheta navideña que contenga: Vino por 750ml, Papas fritas 105 gramos, Ponqué 260 gramos, Masmelos x 50 unidades 225 gramos, Natilla 300 gramos, Arequipe 220 gramos, Duraznos 250 gramos, Cerezas 250 gramos, Galletas saladas 2 tacos 200 gramos, Lechera 320 gramos, Salchichas en lata 150 gramos, Maní 150 gramos, paquete de dulces de chocolate por 30 unidades x 150 gramos, Brevas 250 gramos, Mermelada 200 gramos, Galletas navideñas 325 gramos, Six	UNIDAD	35	270,000	9,450,000

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 64 de 76

	pack de cerveza de 6 botellas por 210 ml. La base de la acheta deberá ser empacada en un recipiente plástico envuelto en papel cristal y moño color azul rey.				
5.6	SHOW MUSICAL: Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical mínimo cinco (05) integrantes que interpreten música alusiva a la navidad durante mínimo cuatro (4) horas y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación.	GRUPO	1	1,200,000	1,200,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					\$ 16,690,000
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES					\$ 42,060,400

7.2.- Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, se procedió por la Entidad a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones realizadas a empresas y personas del sector comercial, dedicadas al suministro y a la prestación de servicios, como el requerido en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

7.3.- Forma de Pago.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 65 de 76

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, con la presentación de la factura o documento equivalente y la suscripción del informe de supervisión que acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes de la ejecución, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, y la suscripción del Acta de terminación.

7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila, la suma no ejecutada.

7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026001078 del 18 de junio de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.009, Fuentes: 121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$42.060.400) M/CTE.**

7.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila. La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación, deberá llevarse en el Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas que sean establecidas por el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 66 de 76

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades del Plan de Bienestar para la vigencia 2026 de la Alcaldía de La Plata (H) y que son objeto del presente contrato.
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta y o que requiera presentar su garantía.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 67 de 76

3. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
4. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de La Plata, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
6. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
7. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
8. Mantener los precios ofertados.
9. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
10. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución establecido en la presente invitación.
11. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

8.1.3.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 68 de 76

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 69 de 76

14. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de la planta de personal, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata - Huila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 70 de 76

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 71 de 76

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 72 de 76

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	% 2 del Valor del Contrato: El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	% 1 del Valor del Contrato: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	% 0.5 del Valor Total del Contrato: gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 73 de 76

Tasa Pro Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa es del Dos (2%) por ciento del valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Quedarán excluidos Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Retefuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	N.A = 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

18. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Término de duración del contrato.	X		NO

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 74 de 76

Responsabilidad Civil Extracontractual Los amparos descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	Cien (100) SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17) para contratos, cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV.	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción	X	NO
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto.	X	NO

19. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 75 de 76

6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.
17. Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados supere los valores unitarios máximos fijados por la Entidad para los respectivos ítems, la propuesta será objeto de rechazo por incumplir las condiciones económicas establecidas en el proceso de selección.

19.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F09 Versión: 03 Página 76 de 76

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el secop II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaría de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

20.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.